 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 11

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación y la normatividad vigente.

La Constitución Política del año 1991 concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos, permitiendo a la ciudadanía incidir en el ámbito de lo público mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

La Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en su artículo 31 la necesidad de que las entidades públicas formulen los Programas de Transparencia y Ética pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción. De acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción que en la actualidad se presentan a través de los Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

De acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia, para el Concejo de Bogotá D.C., se definen los programas de transparencia y ética pública como el conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades públicas distritales y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción.

El artículo 9º de la Ley 2195 de 2022, que adiciona el Artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, quedó así:

Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptaran programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoria.


Y su párrafo 3 señala:

PARAGRAFO 3. Los encargados de las auditorias o control interno de las personas jurídicas obligadas deberán incluir en su plan anual de auditoria la verificación del cumplimiento y eficacia de los programas de transparencia y ética empresarial.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que se aplica a las entidades y organismos del Estado. Está contemplado dentro de la política de desarrollo administrativo de transparencia, participación y servicio al ciudadano.

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 31 definió como contenidos mínimos de los programas de transparencia y ética pública los siguientes elementos:

- a) Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público;

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 11

- b) Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c) Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d) Canales de denuncia conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e) Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de la legalidad;
- f) Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

1. OBJETO DE SEGUIMIENTO

Evaluar el cumplimiento de los requisitos de la Estrategia de Atención al Ciudadano y del Programa de Transparencia y Ética Pública adoptado por el Concejo de Bogotá, D.C., con el fin de contribuir a la mejora continua de la Corporación. Por lo anterior, la evaluación de la Oficina de Control Interno, como responsable de la tercera línea de defensa de la Corporación, centra el seguimiento en la ejecución de las actividades incluidas en el Programa aprobado y publicado en el mes de enero de la vigencia 2024, visible en la red de la Corporación y en la página web.

2. FECHA DE SEGUIMIENTO

El cuatrimestre transcurrido desde el 1 de enero al 30 de abril de 2024, en cumplimiento de las actividades incluidas en el PTEP establecido por el Concejo de Bogotá D.C., cuya ejecución está programada para la presente vigencia.

3. PROCESO / DEPENDENCIA


Todos los procesos y dependencias del Concejo de Bogotá D.C.

4. AUDITORES

Sorel Velásquez Quintero.

5. AUDITADOS

Comité Institucional de Gestión y Desempeño de que trata las Resoluciones No. 0428 de 2021 y 0388 de 2019, el Equipo Técnico de Rendición de cuentas, participación y transparencia, Oficina Asesora de Planeación, demás dependencias y procesos de la Corporación responsables de la ejecución del PTEP.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 11

6. OBSERVACIONES

Como resultado del seguimiento del PTEP y de las acciones implementadas por la Corporación frente a lo definido por la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, se observan algunos avances en el cumplimiento de la normatividad que regula la materia y se realiza en cumplimiento de las directrices establecidas en el artículo 31 de la citada Ley.

La Oficina de Control Interno verifica y evalúa la elaboración, publicación, seguimiento y control del Programa de Transparencia y Ética Pública, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia; este informe debe ser publicado en la web de la entidad dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al corte.

En la página Web de la Corporación, Transparencia / planeación / *planeación, presupuesto e informes / planeación institucional*, link: <https://concejodebogota.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica/cbogota/2024-01-30/163145.php>, se encuentra publicado el PTEP, objeto del presente seguimiento.

7. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO


7.1. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento finalizado el primer cuatrimestre de la vigencia 2024 del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Corporación, el cual se efectuó teniendo en cuenta los resultados remitidos por la Oficina Asesora de Planeación, como responsable de la segunda línea de defensa.

La verificación realizada por la Oficina de Control Interno al monitoreo y revisión reportado por los responsables de coordinar la ejecución de cada actividad contenida en los componentes del programa en mención se presentan por componentes¹.

El Concejo de Bogotá D.C., mediante la resolución No. 0094 de enero 31 de 2024 adopta el Plan de Acción para la vigencia 2024 y en los planes relacionados con la Planeación Institucional y servicio al ciudadano, se

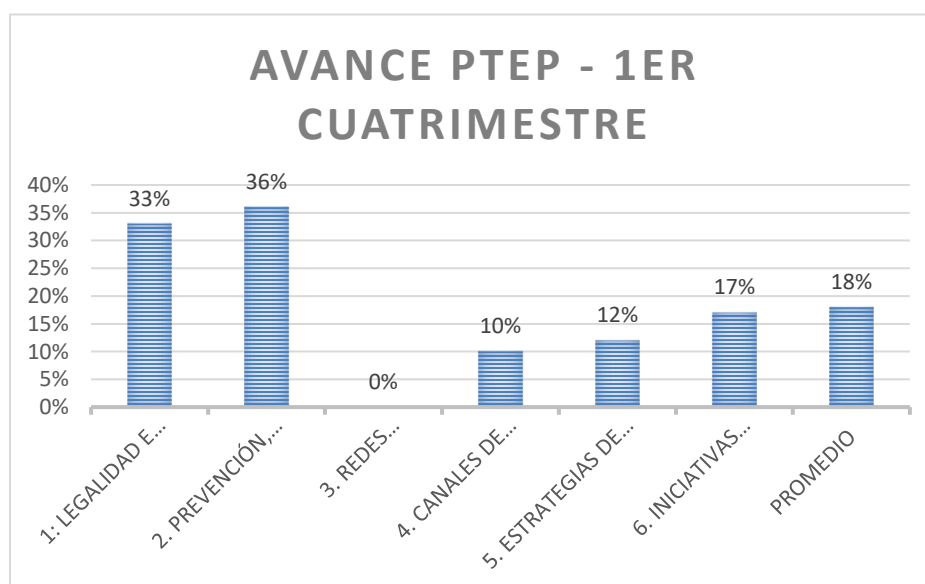
¹ Fuente: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, versión 2. Pág. 10. Cada responsable del componente con su equipo y el Jefe de Planeación deben monitorear y evaluar permanentemente las actividades establecidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. las acciones contempladas en cada uno de sus componentes. (Se articula con el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022).


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 11

incluye el Programa de Transparencia y Ética Pública, que se visualiza en el link: <https://concejodebogota.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica/cbogota/2024-01-30/163145.php>.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO POR COMPONENTE Y EN GENERAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP:

COMPONENTE	PORCENTAJE AVANCE
1: LEGALIDAD E INTEGRIDAD (MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA)	33%
2. PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.	36%
3. REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD	0%
4. CANALES DE DENUNCIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	10%
5. ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LEGALIDAD	12%
6. INICIATIVAS ADICIONALES	17%
PROMEDIO	18%



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 11


Los principales aspectos de la ejecución del PTEP 2024 adoptado y publicado por la Corporación, que fueron objeto del seguimiento y verificación por la Oficina de Control Interno, se presentan por componente:

1: COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN - MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Líder: Dirección Administrativa - Equipo de Bienestar


No.	Actividad	Monitoreo OCI Primer Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Formular y publicar el Plan Institucional de Gestión de Integridad de la Corporación	Se elaboró y publicó en la red interna de la Corporación: Administrativa-Talento Humano-Bienestar Social, Capacitación, Integridad e Incentivos-Integridad-Integridad 2024-Plan de Gestión de la Integridad. También se encuentra publicado en la Intranet.	100%
2	Promover el Código de integridad a la Ciudadanía	Durante el presente año, hemos participado con actividades lúdicas en las visitas de estudiantes, así: Universidad Jorge Tadeo Lozano 15-02-24 Universidad Sergio Arboleda 27-02-24 y 10-04-24 Fundación Creciendo Unidos 24-04-24 ONG Coalición Niñez Ya 24-04-24	33%
3	Aplicar herramienta de medición de conocimiento y apropiación del Código de Integridad	Esta actividad se realizará en el mes de noviembre de conformidad con la programación de actividades del Plan de Gestión de la Integridad.	0%
4	Construir el procedimiento para definir la metodología de la revisión y manejo de las alertas frente al incremento injustificado del patrimonio de un funcionario del Concejo	No se reporta avance.	0%

2. PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 11

Líder: Oficina Asesora de Planeación – Oficina de Control interno

No.	Actividad	Monitoreo OCI Primer Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Identificar y valorar riesgos de corrupción de la Corporación y actualizar el Mapa de riesgos de corrupción	El Mapa de Riesgos de Corrupción de la vigencia 2024 se encuentra publicado en la red interna en la ruta U:\Administración de Riesgos\2024 y en la Página Web en el numeral 4.3 -Programa de Transparencia y Ética Pública.	100%
2	Realizar actividades de socialización / divulgación del Mapa de Riesgos de Corrupción con los funcionarios de la Corporación y/o partes interesadas.	El Mapa de Riesgos de Corrupción se encuentra publicado en la red interna en la ruta U:\Administración de Riesgos\2024 y en la Página Web en el numeral 4.3 - Programa de Transparencia y Ética Pública. Adicionalmente, entre los meses de marzo y abril la OAP envió correos a las dependencias con las «Alertas actividades programa de Transparencia y Ética Pública PTEP - primer cuatrimestre».	50%
3	Monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso, ajustarlo	Se realizó la consolidación del monitoreo de los riesgos de corrupción del periodo de 01 de septiembre de 2023 a diciembre 31 de 2023, el cual fue remitido a la Oficina de Control Interno en enero de 2024.	33%
4	Realizar la actualización de la política de administración del riesgo al interior de la Entidad para incluir los riesgos de LA/FT.	Se está realizando la revisión de la política de administración del riesgo al interior de la Entidad con el fin de incluir los riesgos de LA/FT.	0%
5	Divulgar la política de administración del riesgo al interior de la Entidad	Se está realizando la revisión para la divulgación de la política de administración del riesgo al interior de la Entidad.	0%
6	Realizar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción	El seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, se incluyó en el numeral 7.2 del Informe de seguimiento al PAAC del tercer cuatrimestre de la vigencia 2023 remitido con el memorando 2024IE737 de enero 16 de 2024 dirigido a la Mesa Directiva.	33%
7	Realizar Informe de seguimiento de las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública	El Informe de seguimiento al PAAC del tercer cuatrimestre de la vigencia 2023 remitido con el memorando 2024IE737 de enero 16 de 2024 y dirigido a la Mesa Directiva. Se encuentra publicado en el link: https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20230725/asocfile/20230725154931/informe_de_seguimiento_paac_y_riesgos_3er_cuatrimestre_2023.pdf	33%

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 11

3. REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD


Líder: Oficina Asesora de Planeación – Dirección Administrativa.

No.	Actividad	Monitoreo OCI Primer Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Solicitar acompañamiento a Transparencia por Colombia y a la Veeduría Distrital para establecer los mecanismos que permitan mejorar el desempeño en los ítems del Índice de Transparencia de Bogotá - ITB	Se está revisando los temas de transparencia al interior de la Entidad para establecer el tipo de acompañamiento.	0%
2	Revisar y si es necesario, realizar la inscripción de las bases de datos, en el Registro Nacional de Base de Datos (RNBD) ante la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015	No se reporta avance.	0%

4. CANALES DE DENUNCIA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Líder: Dirección Jurídica - Atención al Ciudadano

No.	Actividad	Monitoreo OCI Primer Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Realizar por lo menos una sesión del CIGD donde se revisen temas relacionados con el servicio al ciudadano	A la fecha no se ha incluido en sesión de CIGD, temas directos de atención al ciudadano; sin embargo, estamos en oportunidad de solicitarlo, para que sea incluido en el orden del día del próximo CIGD	0%
2	Socializar el "protocolo de atención al ciudadano a través de redes sociales"	No se ha realizado la actividad de socialización del "protocolo de atención al ciudadano a través de redes sociales". Pero estamos dentro de los términos acorde a lo propuesto.	0%
3	Socializar la carta de trato digno en todos los canales de atención.	No se ha ejecutado la socialización de la "carta de trato digno". Estamos dentro de los términos acorde a lo propuesto.	0%
4	Socializar mecanismo para el trámite de los derechos de petición y canales de denuncia, dirigidos a la Corporación	La Corporación se encuentra en el diseño del Banner para que sea publicado en la Web del Concejo de Bogotá, D.C	0%


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 11

5	Rendir a la Mesa Directiva un informe semestral sobre el trámite de las quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de la ciudadanía (Ley 1474 de 2011, art.76); y comunicarlo a toda la Corporación.	Se realizó y publicó Informe de Seguimiento a PQRS del segundo semestre del 2023 el cual está disponible en el botón de transparencia en el siguiente enlace: https://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20230725/asocfile/20230725154931/informe_final_de_seguimiento_y_evaluacion_pqrsd_ii_semestre_2023.pdf	50%
---	---	---	-----

5. ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LEGALIDAD

Líder: Secretaría General, Subcomisiones, Oficina Asesora de Comunicaciones, Dirección Administrativa

No.	Actividad	Monitoreo OCI Primer Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Elaborar y publicar semestralmente los informes de rendición de cuentas de la gestión en la página web del Concejo de Bogotá D.C., establecidos en el reglamento interno de la Corporación.	Comisión Tercera: Se elaboró y entregó dentro del plazo establecido el informe de gestión trimestral que es insumo para la elaboración del informe semestral.	5%
2	Difundir a través de redes sociales, página web y medios masivos, los contenidos publicados de la gestión de la entidad.	La Oficina Asesora de Comunicaciones ha difundido en la página web y en las redes sociales oficiales de la Corporación la totalidad de solicitudes de publicación efectuadas por las diferentes dependencias, tales como: agendas de las sesiones, comunicados de los Concejales, boletines de las sesiones efectuadas, comunicados de la mesa directiva, convocatorias, información del botón de transparencia, información general en la página web, información en la página intranet, invitaciones a participar en las diferentes actividades que se efectúan en la Corporación, para un total de 1002 publicaciones en el 1er cuatrimestre.	0%
3	Ejecutar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y visibilidad de la Gestión del Concejo de Bogotá D.C.	Inicia en el segundo cuatrimestre de 2024.	0%
4	Realizar las actividades preparatorias para la Audiencia pública de Rendición de Cuentas semestral del Concejo de Bogotá, en el contexto del Plan de Acción de Rendición de Cuentas	Durante el 1er cuatrimestre no se realizan actividades preparatorias para la audiencia pública del 1er semestre de 2024. Las actividades preparatorias de la Audiencia Pública de 1er semestre de 2024, se inician a partir del mes de mayo de 2024	0%


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 11

5	Revisar y si es necesario actualizar el Esquema de Publicación de Información	La Oficina Asesora de Comunicaciones revisa frecuentemente el Esquema de publicación actualizado en 2024, y a la fecha no ha requerido de su actualización.	0%
6	Revisar y si es necesario actualizar el registro de activos de la información	No se reporta avance.	0%

6. INICIATIVAS ADICIONALES

Líder: Dirección Administrativa


No.	Actividad	Monitoreo OCI Primer Cuatrimestre de 2024	% de Avance
1	Realizar documento de «criterios para la apertura de datos» y publicar en el Menú de Transparencia.	Programada para iniciar en mayo.	0%
2	Desarrollar actividades de divulgación y socialización del diligenciamiento oportuno del formato de conflicto de interés	Los días 15 de febrero y 18 de abril el equipo de Bienestar Social, participó en el proceso de inducción de la Corporación, donde se abordó el tema de gestión de conflictos de interés.	33%
3	Incluir dentro del Plan Institucional de capacitación temas relacionados con la gestión de conflictos de intereses y su declaración proactiva.	La temática de conflicto de interés se incluirá en el contenido académico de la capacitación que se brinde en Estatuto Anticorrupción, Transparencia y Acceso a la Información.	0%
4	Incluir dentro de las jornadas de inducción el tema de gestión de conflictos de interés.	Los días 15 de febrero y 18 de abril el equipo de Bienestar Social, participó en el proceso de inducción de la Corporación, donde se abordó el tema de gestión de conflictos de interés.	33%

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 11

RECOMENDACIONES:

- Incluir en el Mapa de Riesgos de la Corporación la posibilidad de ocurrencia del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, implementando acciones de mitigación, por ejemplo: consulta de reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas; según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, contenida en el Programa de Transparencia y Ética pública.
- Estudiar la posibilidad de desagregar por subcomponente cada uno de los seis componentes establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la Corporación, en consonancia con las recomendaciones emitidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C en su Documento Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital.
- Gestionar en forma prioritaria la implementación y realización de las acciones necesarias que permitan asociar y articular a la gestión de riesgos de la Corporación los criterios para la identificación, análisis y evaluación de riesgos fiscales; empleando la metodología y paso a paso para el levantamiento del mapa de riesgos fiscales incluida en Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas², Versión 6 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Revisar en la Guía de Riesgos citada del DAFP, el capítulo 4 (Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal), donde se presenta el paso a paso para realizar de forma adecuada la identificación, clasificación, valoración y control del riesgo fiscal, que es fundamental para el resultado de la gestión de la Corporación y para la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos (mesa directiva, jefes de dependencia, estructuradores y responsables de los requerimientos contractuales, supervisores, responsables de la gestión de cobro, entre otros).
- Tener presente lo establecido en la Guía anteriormente citada, donde se recomienda tener especial cuidado en no confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (potencial acción u omisión) sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública.
- Programar y realizar capacitaciones y divulgación sobre la aplicación nueva política de gestión del riesgo.
- Revisar redacción de los riesgos.
- Revisar escalas de valoración de la probabilidad e Impacto de los riesgos identificados.

² Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP, Versión 6, Capítulo 4 - Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 11

- En caso de materialización de alguno de los riesgos identificados, revisar los planes de tratamiento establecidos para mitigar cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelvan a presentar y lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.



SOREL VELÁSQUEZ QUINTERO
Auditor OCI

JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO
Jefe Oficina de Control Interno